

manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y méritos que puedan alegarse.

Se entenderá por tales méritos haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a la de la vacante que se concursa. Dichos méritos se acreditarán con las correspondientes certificaciones.

Quinta.—Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, fijándose día, hora y lugar en esta ciudad para la celebración de los exámenes, así como la composición del Tribunal designado para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a su presentación.

Sexta.—Realizados los exámenes y a propuesta del Tribunal, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciándose el período de prueba que durará un mes y percibiendo en este tiempo la retribución correspondiente.

El concursante deberá presentar dentro de dicho período de prueba los siguientes documentos:

- Certificado médico oficial.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de nacimiento, en extracto, expedido por el Registro Civil.
- Justificante de estar en posesión del Título de Bachiller Elemental, como mínimo.
- Libro de familia o certificado de situación familiar.
- Declaración de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicada salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir el concursante por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de méritos y puntuación en los exámenes.

León, 23 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe.—3.176 E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lugo, por la que se convocan a concurso-oposición para cubrir una plaza de Mecánico Oficial de segunda, cuatro de Mecánicos Oficiales de tercera y una de Conductor Oficial de Oficio de tercera, vacantes en la plantilla del Parque de Maquinaria.

Autorizada esta Jefatura Provincial de Carreteras, por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de fecha 25 de febrero próximo pasado; para celebrar concurso-oposición libre para la provisión de las siguientes plazas vacantes en la plantilla del personal operario aprobada para este Servicio.

- Una (1) plaza de Mecánico-Oficial de segunda.
Cuatro (4) plazas de Mecánico-Oficial de tercera.
Una (1) plaza de Conductor-Oficial de Oficio de tercera.

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo, quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- Aptitud física y psíquica suficiente para el desempeño de dicho empleo.
- No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- Haber observado buena conducta.
- Tener cumplido los dieciocho (18) años en el momento de que finalice la presentación de instancias.
- Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.

Segunda.—Para los que opten a las plazas de Oficiales Mecánicos de 2.ª y 3.ª, se les exigirá además de lo estipulado en el artículo 1.º, apartados a, b, c, d y e, lo siguiente:

- Conocimientos elementales de aritmética y geometría.
Conocimientos teórico-prácticos del oficio y demás materias propias de su competencia, según la definición del artículo 16-j y 16-k, respectivamente, a elección del Tribunal.

Tercera.—Para los que opten a la plaza de Conductor-Oficial de Oficio de tercera, se les exigirá, además de lo preceptuado en el artículo 1.º lo que sigue:

- Estar al corriente en el manejo y mecánica de vehículos y maquinaria diversa para Obras Públicas.
- Montaje y desmontado de piezas.
- Averías más frecuentes y reparaciones susceptibles de ser efectuadas en carretera.
- Ejercicios que señala el artículo 271 del Código de Circulación.
- Estar en posesión del carnet de conducción de la clase C, al corriente de revisión. Se estimará como mérito preferente la posesión del carnet de la clase D y E.

Cuarta.—Se reconoce como mérito para ocupar plazas de la categoría de ingreso, siempre que se reúnan las condiciones que se establecen en el concurso-oposición.

a) La antigüedad en el servicio como trabajador fijo con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional.

b) El haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a la de la vacante que ha de cubrirse.

Durante el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitario, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras de Lugo y reintegrada con póliza reglamentaria que presentarán en la Secretaría de esta Jefatura, sita en la calle del General Mola, número 65.

En dicha instancia, suscrita de puño y letra del interesado, se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, clase, número y fecha de expedición y de la última revisión del permiso de conducir que posee.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la composición del Tribunal calificador y la relación de los admitidos y excluidos.

Si los interesados consideran infundada la inclusión o impugnación del Tribunal, podrán recurrir en el plazo de quince días ante esta Jefatura, a contar desde el día siguiente a la publicación. El recurso se considerará desestimado si transcurren quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

A propuesta del Tribunal, en vista de los resultados de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes, aprobados por orden de puntuación y méritos, iniciándose el período de prueba que determina el artículo 28 del vigente Reglamento.

Dichos concursantes deberán presentar dentro del citado período de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria; a saber:

- Certificado médico oficial.
- Certificado de Penales.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- Documentos relativos a los méritos que alegue.

La no presentación en el plazo indicado de estos documentos, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que los concursantes hayan podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal, formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, le siga en orden de puntuación y méritos, consecuencia de la referida anulación.

En todo lo no previsto en esta convocatoria, regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de Junio de 1959.

Lugo, 26 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe.—3.149 E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Toledo por la que se anuncia concurso-oposición para proveer dos plazas vacantes de Capataz de cuadrilla existentes en esta provincia; una plaza para el personal de Camineros del Estado y la otra por concurso-oposición libre.

Autorizada esta Jefatura por el ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas con fecha 19 de los corrientes para celebrar concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Capataz de Cuadrilla, las cuales se distribuirán de la siguiente forma:

Concurso-oposición libre para proveer una vacante de Capataz de Cuadrilla; concurso-oposición, entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, para proveer una vacante de igual categoría en la provincia de Toledo.

Los aspirantes al concurso-oposición libre deberán haber cumplido el Servicio Militar, bien el activo o en servicios auxiliares o estar declarados exentos de su prestación, según determina el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1237/1981, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Se fija el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial